

Art. 14 b)

b) Comisiones de Trabajo:

Son aquellas creadas por la Asambleas del C.C.C. y tienen como misión profundizar el conocimiento de situaciones que tengan incidencia en la Comuna y/o algunos de sus Barrios o Vecindarios, para elaborar propuestas de solución o proyectos y/o para accionar ante la población de la Comuna y los Poderes Públicos, a fin de demandar y controlar la implementación de soluciones que se consideren adecuados. Podrán ser temáticas, territoriales o ambas, según se considere adecuado en cada caso. Ningún miembro de las comisiones podrá actuar por el C.C.C. ante cualquier autoridad o funcionario de la C.A.B.A. sino es avalado plenamente por el Plenario del C.C.C.

Al momento del presente se encuentran en funcionamiento las siguientes Comisiones:

*Deporte y Turismo
Género, Diversidades y Derechos Humanos
Seguridad
Salubridad e Higiene
Educación y Cultura
Salud*